

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
(Servicios de consultoría)

Colombia

I. OBJETO

Nombre de los servicios de consultoría: Realizar el diagnóstico para el aprovechamiento hídrico sostenible y el abastecimiento de agua potable, propiciando condiciones para la estructuración de sistemas multipropósito para el beneficio socio-económico en la Región Central del Departamento del Magdalena – Agua Para La Paz.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, en el marco del acuerdo suscrito con la Agencia Francesa de Desarrollo para apoyar el Programa “Hacia un desarrollo sostenible de las ciudades y regiones en Colombia” con fondos delegados por la Unión Europea, requiere contratar los servicios de firmas de consultoría para:

Realizar el diagnóstico para el aprovechamiento hídrico sostenible y el abastecimiento de agua potable, propiciando condiciones para la estructuración de sistemas multipropósito para el beneficio socio-económico en la Región Central del Departamento del Magdalena – Agua Para La Paz.

En cumplimiento del objeto de la consultoría, será preponderante orientar el análisis para conocer integralmente las características y condiciones actuales del recurso hídrico, de los suelos, el desarrollo agrícola de la región, y aspectos socio-culturales y económicos, para el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico, mejorar la productividad y aumentar la competitividad y el desarrollo económico y social de la región.

El área de influencia del objeto de la Consultoría, involucra los municipios de Algarrobo, Ariguaní, Cerro de San Antonio, Chibolo, Concordia, El Piñón, El Retén, Nueva Granada, Pedraza, Pivijay, Plato, Sabanas de San Ángel, Salamina, Tenerife, Zapayán, Zona Bananera, Remolino, parte plana de Aracataca y Fundación

La Consultoría deberá desarrollar los siguientes alcances:

- Realizar un diagnóstico del estado actual del recurso hídrico en el área de influencia, teniendo en cuenta aspectos ambientales, topográficos, geológicos, hidrogeológicos, hidrológicos, calidad del agua, usos del recurso, socio culturales, económicos e institucionales, con el fin de contar con una caracterización integral de las zonas de estudio, para la definición de las necesidades y oportunidades de conservación y uso sostenible del recurso hídrico, a partir de información secundaria y primaria si es requerida.

- Evaluar y realizar un diagnóstico del estado actual de la infraestructura existente relacionada con la provisión de agua potable y el aprovechamiento hídrico para riego agrícola, con la ayuda de investigaciones de campo, uso de información primaria y recopilación de información secundaria.
- Identificar las necesidades para la adecuada provisión de agua potable para consumo humano, teniendo en cuenta la protección de las fuentes abastecedoras, el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y operativas apropiadas, así como la sostenibilidad ambiental y financiera.

La Consultoría deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la consultoría, teniendo en cuenta los aspectos que se describen a continuación:

Determinar el estado actual del recurso hídrico en el área de influencia como base para la definición de necesidades y oportunidades de conservación y uso sostenible para consumo humano y agrícola, a partir de un diagnóstico que contemple aspectos ambientales, topográficos, geológicos, hidrogeológicos, hidrológicos, calidad de agua, usos del recurso, socio culturales, económicos e institucionales.

El diagnóstico tendrá en cuenta información secundaria relevante como estudios y diseños disponibles en el Departamento del Magdalena relacionados con el objeto de la consultoría, tales como: Estudios Hídricos e Hidrológicos, Hidrogeológicos, Topográficos, Socioculturales, Organizacionales, Estudios del Servicio Geológico Colombiano, Estudios de la Unidad de Planificación Rural Agrícola (UPRA) referentes a: Estudios de Uso y Adecuación de Tierras, Ordenamiento Productivo, Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios, Análisis de la distribución de la propiedad rural, entre otros,. Planes de Gestión Ambiental 2013-2017 de Corpamag, Planes de Ordenamiento Territorial (PBOT o EOT), Planes de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Plan de Manejo de Áreas Protegidas, Plan de Gestión Ambiental y del Recurso Hídrico y demás información relevante y disponible en los municipios y otras entidades del orden departamental, regional y nacional.

El diagnóstico deberá hacer énfasis, a partir de información secundaria de las localidades, sobre usos, costumbres y tradiciones acerca de las formas y sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, usos del agua para la agricultura (sistemas de riego) y la verificación de la existencia de infraestructura con sus características y dimensionamiento de la capacidad instalada en cada uno de los sistemas.

En esta etapa se deberá caracterizar el estado actual de la provisión de agua potable en cada población urbana, los sistemas de aprovechamiento hídrico para consumo humano y para el uso agrícola (distritos o sistemas de riego), haciendo énfasis en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales y de sostenibilidad financiera y organizacional, así como identificar los problemas funcionales o de infraestructura existentes.

Igualmente, se realizará la identificación de los actores claves de los sistemas de agua potable y aprovechamiento para uso agrícola, la caracterización socioeconómica del área de influencia y la respectiva interacción entre estos. Esta será la base para plantear un modelo de comportamiento a nivel actor y su dinámica dentro del sistema, para lo cual se realizará un análisis de sensibilidad de las variables críticas. Finalmente, se elaborará un mapeo conceptual de la situación actual.

El diagnóstico deberá contemplar el análisis de la información existente acerca del estado actual de la infraestructura y el funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable y de los distritos o sistemas de riego para uso agropecuario, identificando las oportunidades de aprovechamiento de dicha infraestructura y deberá describirse la problemática o limitaciones que se tengan en la operatividad o funcionalidad.

En razón a lo anterior, se expide el presente documento denominado “*solicitud de expresión de interés*” el cual tiene como objeto invitar o convocar a firmas nacionales e internacionales a presentar sus manifestaciones de interés en cumplimiento de los términos y condiciones aquí establecidos. Se destaca, que la presente convocatoria pública constituye una invitación a los interesados a que presenten su manifestaciones de interés, de tal manera que FINDETER no se obliga a continuar con la remisión de la Solicitud Estándar de Propuestas, adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta

II. EXPERIENCIA

Para relacionar la experiencia de la firma los consultores deberán diligenciar la información del FORMATO A “Modelo para la presentación de experiencia por parte de las firmas consultoras en respuesta a llamados a presentar expresión de interés”, que se publica con la presente. Cada contrato o proyecto que se pretenda acreditar deberá diligenciarse en dicho formato y cumplir con los siguientes requisitos:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en consultorías, con la ejecución de MÍNIMO cuatro (4) CONTRATOS O PROYECTOS y MÁXIMO diez (10) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados y/o terminados¹ en los últimos diez (10) años, de estudios y diseños relacionados con el objeto contractual, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto un valor igual o superior a UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000) o 2.611 SMMLV.
2. Se verificará que el proponente acredite experiencia específica así:
 - a. Mínimo dos (2) contratos o proyectos en: elaboración de distritos de riego y/o adecuación de tierras y/o estudios hidrológicos y/o agrológicos y/o pecuarios, con un

¹ No se aceptarán contratos y/o proyectos en ejecución.

costo mínimo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) o 435 SMMLV cada uno².

- b. Mínimo dos (2) contratos o proyectos en: estudios de acueducto y/o diseños de acueducto y/o diagnósticos de infraestructura de sistemas de acueducto y/o catastro de redes de acueducto, con un costo mínimo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) o 435 SMMLV cada uno³.

2.1 Reglas para la acreditación de la experiencia del proponente.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este Numeral.

2.1.1 La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto y el cumplimiento y/o la ejecución o liquidación del contrato o proyecto.

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación o documento donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.

² Si el proyecto se desarrolló en Consorcio, la participación mínima debe ser del 50%.

³ Si el proyecto se desarrolló en Consorcio, la participación mínima debe ser del 50%.

En el evento en que en las certificaciones mencionadas, en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

El o los contratos presentados, deben ser legibles, en idioma español y/o inglés, y debidamente firmados por las partes.

Con base en lo anterior y con el ánimo de imprimirle claridad a las propuestas, Findeter solicita a los interesados que presenten el **FORMATO A** debidamente diligenciado y seguido a este las certificaciones de contratos y/o contratos que acreditan la experiencia consignada en el formato antes mencionado.

Las Expresiones de Interés deberán presentarse en idioma español.

Los interesados podrán asociarse con otras firmas para fortalecer su capacidad técnica en cuyo caso se debe aclarar cuál es la firma representante de la asociación.

2.1.2 Con el propósito de acreditar en debida forma la experiencia presentada y que ésta sea tenida en cuenta por el comité evaluador, los proponentes deberán observar las siguientes reglas de acreditación:

- A. Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.
- B. Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.

Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

2.2.1 Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

2.2.2 Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

2.2.3 Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

2.2.4 Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

2.2.5 La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

III. SOBRE EL PROCESO

3.1 Régimen de contratación aplicable.

El presente proceso se rige por lo señalado en el Manual Estratégico y Operativo del Acuerdo Financiero No. CCO1018 02L, numeral 3.2.5.3 (Modalidades de Contratación) literal b) donde se establece lo siguiente: *“Consultoría. Corresponde a contratos de servicio profesionales cuya naturales sea eminentemente (sic) intelectual, o cuando tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar, diseñar o evaluar estudios y proyectos de cualquier tipo. Se utilizará el procedimiento de licitación pública internacional restringida, como modalidad de contratación, señalada en el numeral 3.3.2.1 del manual de adquisiciones de la AFD (...).”*

En este orden de ideas y resaltando que el presupuesto del proceso de contratación que se iniciará con aquellas firmas que hagan parte de la lista corta se financiará con recursos provenientes del Acuerdo Financiero No. CCO1018 02L (provenientes de la Unión Europea), éste se sujetará al reglamento de contratación o adquisiciones propio de la Agencia Francesa de Desarrollo. Lo anterior conforme lo estipula el Artículo 20 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Sobre la lista corta

Como se informó en líneas precedentes, el presente documento tiene como objeto invitar a interesados a que presenten su manifestación de interés en participar en un futuro proceso de contratación, el cual se iniciará una vez quede conformada la lista corta con aquellas firmas que cumplan lo aquí exigido. Esta lista corta requiere No Objeción ex ante de la AFD.

Ahora bien, se informa que por reglas contratación propias de la AFD, las listas cortas deberán estar conformadas por un máximo de seis (6) proponentes, por tanto, en caso de que un número mayor al indicado (de proponentes) cumplan con los requisitos de experiencia exigidos en el presente documento, se realizará un sorteo con balotas entre los que cumplen y se conformará la lista corta única y exclusivamente con seis (6) proponentes.

Una vez No Objetada la lista corta por parte del organismo internacional, se enviará a quienes la conforman los términos de referencia (o Solicitud Estándar de Propuestas – SEP) donde se describirá a profundidad el objeto, obligaciones, entregables, valor estimado, forma de pago, garantías, plazo demás condiciones pertinentes y necesarias para la ejecución del contrato a celebrarse con el proponente seleccionado.

En este documento, también se describirá de manera expresa y clara los criterios de evaluación tenidos en cuenta por la entidad para realizar la respectiva evaluación de cada una de las propuestas recibidas. El método de selección por el cual se adelantará el proceso es calidad y costo.

Por tanto se reitera que la presente convocatoria pública constituye una invitación a los interesados a que presenten sus manifestaciones de interés, de tal manera que FINDETER no se obliga a continuar con la remisión de la Solicitud Estándar de Propuestas, adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta. Lo anterior tiene fundamento y sustento en el artículo 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015 que dispone lo siguiente *“La conformación de la lista corta de precalificados no obliga a la Entidad Estatal a abrir el proceso de contratación”*.

Sumado a lo anterior, se informa que la Solicitud Estándar de Propuestas únicamente se enviará a quienes conformen la lista corta, una vez suscrito el convenio interadministrativo entre Findeter y el Municipio de Manizales. En caso de no suscribirse este convenio, se dará por terminado el presente proceso.

Así mismo Findeter se reserva el derecho de modificar el alcance, contenido y/o cualquier requisito o estipulación contenida en el presente documento, en el caso de encontrar la necesidad de realizarlo.

Con fundamento en lo interior, la presente expresión de interés no compromete a la entidad para contratar, ni conlleva el reconocimiento de gastos que incurran los interesados en la presentación de sus propuestas.

IV. INFORMACIÓN

Los interesados pueden obtener más información en: las oficinas de la Financiera para el Desarrollo Territorial S.A. FINDETER S.A. ubicadas en la Calle 104 No. 18A – 52 Piso 3 –, Nombre de contacto: Gloria Isabel Reza García, Bogotá – Colombia, gireza@findeter.gov.co, de las 08:00 a las 16:00 horas (hora legal Colombiana)

4.1 ENTREGA DE DOCUMENTOS DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por correo electrónico o en la dirección indicada a continuación, a más tardar hasta el **nueve (09) de diciembre de 2016 14:00 horas (hora legal colombiana)**

Oficina de Correspondencia

Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER S.A.

Calle 103 No. 19-20

Bogotá D.C., Colombia

Correo electrónico: gireza@findeter.gov.co; mfghisays@findeter.gov.co

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente generen y que esté relacionada con la presente proceso, podrá ser remitido al siguiente correo electrónico: gireza@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, o radicarlo en la Calle 103 No 19 – 20 Bogotá, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad. El proponente interesado, es el responsable de verificar que la información y soportes remitidos hayan sido debidamente recibidos en Findeter.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos en el inciso anterior.

Cualquier documento radicado después de la fecha y hora señalada, no será tenido en cuenta por el grupo evaluador por ser extemporáneo.

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE LAS FIRMAS CONSULTORAS EN RESPUESTA A LLAMADOS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma fue contratada legalmente, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo].

FORMATO A

Objeto del Contrato:	Valor del contrato (expresado en SMMLV de la fecha de suscripción):
País: Lugar dentro del país:	Duración del contrato(meses):
Nombre del Contratante:	Dirección:
Si se hubiere ejecutado mediante consorcios o asociaciones de firmas, señalar el porcentaje de participación de su firma:	Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):
Nombre de los consultores asociados (asociaciones de firmas o consorcios), si los hubo:	Descripción narrativa del trabajo:
<p>Enumere solamente aquellas tareas para las cuales el Consultor (la firma interesada) fue legalmente contratada por el cliente como una empresa o fue uno de los socios de la empresa. Las tareas completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras firmas consultoras NO pueden ser presentadas como experiencia relevante del Consultor o de los asociados del Consultor o sub-consultores (firma consultora), sino que pueden ser presentadas por los propios expertos en sus currículos.</p> <p>El consultor debe estar preparado para comprobar la experiencia presentada mediante la presentación de copias de documentos y referencias pertinentes si así lo solicita el contratante.</p>	

Nombre de la firma: _____

TABLA CONSOLIDADA DE EXPERIENCIA DE LA FIRMA
(Incluya todas las experiencias mencionadas en el Formato A)

Nombre del Contratante y país al que pertenece	Objeto del Contrato / y breve descripción de los principales resultados obtenidos	Valor del contrato (expresado en SMMLV de la fecha de suscripción)	Duración del contrato (meses)	% Participación en Consorcio o Asociación de Firmas (Si aplica)

NOTA 1: En ningún caso se revisarán Hojas de Vida de profesionales presentados con la expresión de interés.

NOTA 2: La Tabla consolidada de experiencia de la firma deberá ser enviada en formato Excel a la dirección de correo electrónico anteriormente mencionada.